



Don Alonso VIII el Grande, Rey de las Españas,
Año xv. de su Reynado, Sello Quarto. r. mis. para el
año D. DL. xxxvii.

veea. Y cumplida con dicho man
dato. Y para que en ello no
quien coero. y no obraron por
comitarios. a los señores don
francisco de acari jauregui
guasilmañor. Y a don alonso
de moraguel. Y a los que
hayan de de partimient
reze año de coerdias de agua
entre coherederos de modo
que adhalva a se limpiar
se les encaja a toda la veedad
reze año

asimesmo. acordaron que a tent
señor don vicarmino de mense
gobernador de este partido aman
da de que en los escanos. de la ylesia
de Avieca de se fienta de algun
tamiento veea. Y a los publicos
donde clure a dho aluntamien
to no se fiente persona que
no sea. De fido. Jurado flui mo
Y ordomo de dho aluntamiento
o que tenga titulo Parado de ser
y es penas. acordaron que se
preponen los dho para que
con fe a todos los señores
de Avieca. Y que los señores
de cae de no de encaja a que
se fiente. Persona que no sea

En los escanos
no se fiente si
de los Regidores

